

	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LA CIMA
	Nit: 811.019.074-0 Dane: 105001010588 Núcleo 916 Comuna 3 Medellín
ESTUDIOS PREVIOS	
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV	

Tipo de Contrato:	Servicios	
VALOR:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.	\$ 14,660,000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la aprobación de los Recursos del Balance-SGP MEN y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. **NECESIDAD:** La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de estudiantes, docentes y acompañantes a diferentes actividades académicas, pedagógicas, culturales, científicas y de orientación vocacional programadas dentro del Proyecto de Gestión Académica y Formación Integral durante la vigencia correspondiente. Las actividades contemplan visitas y recorridos con desplazamiento de ida y regreso desde la Institución Educativa hacia diversos escenarios de interés educativo ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y otros municipios del departamento, tales como el Jardín Botánico en el marco de la Fiesta del Libro, Parque Explora, SENA Medellín, Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), Museo de Antioquia, Los Pinos, Casa de Teatro Prado Centro y el municipio de Cocorná, entre otros espacios que fortalecen los procesos de aprendizaje, la formación integral, la apropiación cultural, el conocimiento científico y la orientación hacia la educación superior. La contratación del servicio de transporte se hace necesaria debido a que la Institución Educativa no cuenta con vehículos propios ni con la capacidad operativa para movilizar a los participantes hacia los lugares programados, siendo indispensable garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, cumplimiento de horarios y cobertura de las rutas establecidas para el desarrollo efectivo de las actividades institucionales. Con la prestación de este servicio se busca asegurar la participación de los estudiantes en experiencias pedagógicas complementarias que contribuyan al fortalecimiento de competencias académicas, culturales, científicas, ciudadanas y de convivencia, en concordancia con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes de acción definidos para la vigencia. La realización de salidas pedagógicas, visitas institucionales y actividades extracurriculares constituye una estrategia fundamental para complementar los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo que los estudiantes interactúen con entornos reales de formación, cultura, ciencia, tecnología y patrimonio histórico. Para ello, resulta indispensable disponer de un servicio de transporte especial que garantice el traslado seguro y oportuno de los participantes desde la Institución Educativa hasta los diferentes destinos programados y su respectivo retorno. La contratación del servicio permitirá el cumplimiento de las actividades previstas en los proyectos institucionales, promoviendo experiencias significativas que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes y contribuyen al logro de los objetivos pedagógicos y formativos establecidos por la institución educativa. Asimismo, se garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad para el transporte de pasajeros, minimizando riesgos durante los desplazamientos y asegurando la adecuada ejecución de las actividades programadas. Por lo que se inicia el proceso de contratación con personal o empresas que cumplan con el objeto y los documentos a contratar con la Invitación Nro 006-2026 colocada en la pag Web de la IE: www.feyalegrialacima.edu.co, Cartelera de la sede principal ubicada en la Cra 36c Nro 86bb 15 y con recepción de documentos presenciales o virtuales en el correo establecido para ello: contrataciones@feyalegrialacima.edu.co

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa como : EL SERVICIO DE TRANSPORTE AREA METROPOLITANA PROYECTO TIEMPO LIBRE Y DEMOCRACIA PARA LA ACTUAL VIGENCIA. **JUSTIFICACION:** La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial para el traslado de estudiantes y docentes acompañantes a diferentes escenarios pedagógicos, culturales, académicos y recreativos ubicados en el Área Metropolitana de Medellín y municipios cercanos, garantizando el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de los participantes en actividades contempladas dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los diferentes proyectos pedagógicos transversales. Las salidas pedagógicas a espacios como la Fiesta del Libro en el Jardín Botánico, Parque Explora, SENA Medellín, Colegio Mayor de Antioquia (COLMAYOR), Museo de Antioquia, Los Pinos, Casa de Teatro Prado Centro y el municipio de Cocorná, constituyen estrategias complementarias al proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo fortalecer competencias académicas, científicas, tecnológicas, culturales, artísticas, ambientales y ciudadanas mediante experiencias significativas fuera del aula. Estas actividades favorecen la apropiación del conocimiento a través de la observación directa, la interacción con entornos educativos especializados y el acceso a espacios de formación que enriquecen los contenidos curriculares desarrollados en las diferentes áreas del conocimiento. Asimismo, promueven la convivencia escolar, el trabajo colaborativo, la participación activa, la inclusión y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales en los estudiantes. Dado que la Institución Educativa no dispone de vehículos propios para atender estos desplazamientos, se hace necesario contratar un servicio de transporte especial habilitado, que cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad, capacidad operativa, documentación legal, seguros obligatorios y condiciones técnicas requeridas para el transporte de estudiantes. La contratación de este servicio permitirá garantizar la participación efectiva de la comunidad estudiantil en las actividades programadas durante la vigencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de los procesos de formación integral establecidos en el Proyecto de Gestión Académica y Formación Integral de la Institución Educativa. La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad. No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo, afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios. En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante al contratación de servicio transporte escolar para estudiantes del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria, en la interacción de encuentros deportivos, actividades culturales y programas de conocimientos con entidades oficiales y privadas en el área metropolitana, en las mejores condiciones de seguridad y calidad, para los estudiantes y los acompañantes. Por lo tanto se requiere la contratación de una persona natural o jurídica siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación Pública Nro 006-2026, colocada en la Pag Web de la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

SE REQUIERE EL SERVICIO DE TRANSPORTE AREA METROPOLITANA PARA LA ACTUAL VIGENCIA. ITEM PAA SGP PPTO INICIAL . CODIGO UNSPSC : 78111800.

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA LA CIMA del Municipio de Medellín, requiere prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, ida y regreso, para el traslado de estudiantes, docentes y personal acompañante de la Institución Educativa a diferentes actividades pedagógicas, académicas, culturales, científicas y de formación integral programadas durante la vigencia, con destino a escenarios ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios cercanos, tales como la Fiesta del Libro en el Jardín Botánico, Parque Explora, SENA Medellín, Colegio Mayor de Antioquia (Colmayor), Museo de Antioquia, Los Pomos, Casa de Teatro Prado Centro y el municipio de Cocorná, entre otros lugares previamente autorizados por la Institución Educativa; incluyendo conductor, combustible, peajes cuando apliquen, seguros obligatorios, permisos y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial. Código UNSPSC: 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera. Proyecto: Gestión Académica – Formación Integral de los Estudiantes. Fuente de Financiación: Recursos SGP – Presupuesto Inicial / PAA Vigencia 2026. El objetivo principal de los estudios previos es revertir la situación de bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten al establecimiento educativo, se propone como alternativa de solución, la contratación del transporte escolar terrestre, priorizando y focalizando la interacción de los estudiantes con su entorno cultural, deportivo y social, con otras instituciones Educativas. Según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	10	20102301	IDA Y REGRESO IE PARA FIESTA DEL LIBRO JARDIN BOTANICO-PARQUE EXPLORA
2	7	20102301	IDA Y REGRESO SENA MEDELLIN
3	2	20102301	IDA Y REGRESO IE COLMAYOR
4	2	20102301	IDA Y REGRESO IE MUSEO DE ANTIOQUIA
5	2	20102301	IDA Y REGRESO IE LOS POMOS
6	1	20102301	IDA Y REGRESO IE CASA DE TEATRO PRADO CENTRO
7	1	20102301	IDA Y REGRESO IE COCORNA PARTE PRINCIPAL

PLAZO: 170 Días **Después de la firma del contrato**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

**INSTITUCION EDUCATIVA FE Y
ALEGRIA LA CIMA**

DE MEDELLÍN

UBICADO EN LA DIRECCIÓN

CR 36C NRO 86BB 15 TEL 604-2631727

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMVLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. Realizando la invitación colocada en la pag Web de la IE: www.fevalegrialacima.edu.co , [Cartelera de la sede principal ubicada en la Cra 36c Nro 86bb 15](#) y con recepción de documentos presenciales o virtuales en el correo establecido para ello: contrataciones@fevalegrialacima.edu.co

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

ESTUDIO DE MERCADO: En cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y con el fin de garantizar el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas programadas por la Institución Educativa, se requiere la contratación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de estudiantes y acompañantes en salidas pedagógicas desde la Institución Educativa, ubicada en la ciudad de Medellín, incluyendo recorrido de ida y regreso. Para determinar el valor estimado del proceso, se realizó análisis de precios del mercado con proveedores del sector de transporte especial de pasajeros, teniendo en cuenta costos asociados a disponibilidad vehicular, combustible, conductor, seguros, peajes urbanos si aplican, desplazamiento interno y cumplimiento de normas de seguridad y habilitación exigidas por el Ministerio de Transporte. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el valor promedio del servicio para bus de transporte especial con capacidad adecuada para movilización estudiantil, en recorrido urbano Medellín ida y regreso, corresponde aproximadamente a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$14.660.000) por 25 vehículos. Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la contratación corresponde a: ITEM DESCRIPCIÓN CANTIDAD VALOR TOTAL. 1 Servicio de transporte especial terrestre para salidas pedagógicas ida y regreso desde la Institución Educativa . El presente proceso se encuentra incluido en el ITEM del PAA financiado con recursos SGP – Presupuesto Inicial para el traslado de estudiantes en salidas pedagógicas, consistente en el servicio de ida y regreso desde la Institución Educativa en la ciudad de Medellín. NECESIDAD: La Institución Educativa requiere contratar el servicio de transporte para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y adecuado de los estudiantes y acompañantes a las actividades pedagógicas programadas dentro del proyecto académico institucional, fortaleciendo los procesos formativos mediante experiencias educativas externas. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto se encuentra respaldado con recursos correspondientes al: ITEM DEL PAA: SGP – Presupuesto Inicial. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Código UNSPSC: 78111800 – Servicios de transporte de pasajeros por carretera. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Garantizar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Contar con documentación vigente del vehículo y conductores. Cumplir con las normas de tránsito y transporte terrestre especial. Garantizar puntualidad en los desplazamientos programados. Contar con pólizas y seguros exigidos por la normatividad vigente. Brindar condiciones adecuadas de comodidad y seguridad a los usuarios. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será el correspondiente a la realización de las salidas pedagógicas programadas por la Institución Educativa, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para ello se tomaron 03 cotizaciones con empresas del sector de transporte con un promedio de \$14.660.800 y la siguiente especificación:

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	EXCLUIDO IVA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	\$ 14,400,000	
2	COTRATOURS S.A.S.	\$ 14,660,000	
3	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	\$ 14,920,000	

DISPONIBILIDAD	\$ 14,660,000
-----------------------	----------------------

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$14,660,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Certificado de REDAM.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

B. Impuestos

El artículo 476 del estatuto tributario, incluye al servicio de transporte entre aquellos excluidos del impuesto a las ventas. Se aplica retención en la fuente a una tarifa del 3.5% según dispone el inciso segundo del artículo 1.2.4.10.6 del decreto 1625 de 2016. Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 ,Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021 grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

ASIGNACION			1	2	3		
Nº	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFECTOS/CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	CONTROLES
1	PLAN EACIÓ N	Externa	Operacional	Falta de empresas dedicadas al objeto del contrato	Complemento para un buen estudio de mercado	2	Análisis del sector y en Medellín o a nivel nacional.
2		Interna	Operacional	Falta de contratación personal o programa contable	Demora en el inicio del proceso	1	Coordinar con las personas encargadas de contratación del recurso humano temporal.
3		Externa	Operacional	No tener permisos del Ministerio de Transporte para este tipo de servicios	Requisito habilitante esencial para poder prestar el servicio del transporte.	1	Validar en los requisitos habilitantes los documentos actualizados de acuerdo al régimen y a la aplicación de la actividad con los permisos, pólizas y fichas de
4		Interna	Operacional	No cumplir con las rutas establecidas en el contrato y la promesa de compraventa.	Variar los destinos para desarrollar las actividades normales de los estudiantes en el área Metropolitana.	3	Comprobar que el itinerario este bien definido por la empresa transportadora.

5	C O N T R A C T U A L	Externa	Operacional	Falta de garantía en los buses por vida útil y no cumplir con los exámenes de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	No cumplir con la ley 2198 del 25 de enero del 2022 para transporte de pasajeros.	2	Verificar con el proveedor las fechas y pruebas hechas a los buses en revisión técnico mecánica y emisiones de contaminación.
6	E J E C U C I Ó N	Externa	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	No respetar las fechas y sitios numerados en la propuesta y firma del contrato	3	Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.
7	L I Q U I D A C I Ó N	Interna	Operacional	Falta de documentos al pago o sistemas de control con la Dian.	Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidación	2	Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfacción de manera ágil y efectiva

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad

c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **3 de junio de 2026**


CLAUDIA MARIA GOMEZ HOYOS
Rectora